MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0509 - 2024 –MPO-LL

Otuzco, diez de mayo del dos mil veinticuatro

VISTO;

Oficio N° 018-2024-GRELL-UGEL-I.E.N° 80229CJ/A1-P-EPM signado en el Expediente Administrativo N° 2275-2024 de fecha 08 de marzo de 2024; Informe N° 0024-2024-MPO-GDS-SGECD/AELM de fecha 15 de marzo de 2024; Informe N° 00204-2024- MPO-GDS/FRJN de fecha 15 de marzo de 2024; Informe N° 051-2024-MPO/RC-SGLySG-DMGA de fecha 02 de abril de 2024; Informe N°0393-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 04 de abril de 2024; Informe Legal N°0180-2024-GAJ-MPO/CRLV de fecha 05 de abril de 2024, opinión legal sobre apoyo con mobiliario escolar a favor de la I.E. N° 80229 "CRISTO JESUS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo N°194, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 concordante con el articulo N° II del articulo preliminar de la ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la norma antes citada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 43 de la Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el articulo 74 de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, la Municipalidad, organiza su Espacio Físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79 Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el trasporte y la comunicación en el distrito, tales como postes o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares";

La Municipalidad Provincial de Otuzco, dentro de su Presupuesto Institucional modificado, ha considerado una partida de APOYO COMUNAL, dentro de las actividades a desarrollar en el presente año, esto es con la finalidad de brindar apoyo a la comunidad en las diferentes necesidades que tenga la población dentro de la jurisdicción de la provincia de Otuzco, con la finalidad de mejorar sus infraestructuras comunales que conlleve al mejoramiento de su sistema de vida;

Oficio N° 018-2024-GRELL-UGEL-I.E.N° 80229CJ/A1-P-EPM signado en el Expediente Administrativo N° 2275-2024 de fecha 08 de marzo de 2024, el Prof. Edwin Martin Perales Herrera en calidad de Director de la Institución Educativa N° 80229 "Cristo Jesús" de la ciudad de Otuzco, solicita el apoyo consistente en mesas y sillas para los estudiantes del cuarto grado "C" y así poder solucionar la necesidad de mobiliario existente en la institución;

Que, de fecha 15 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, de conformidad al informe de la sub gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la MPO, el cual, emitió informe Informe N°

0024-2024-MPO-GDS-SGECD/AELM, haciendo de conocimiento que mediante Oficio N°018-2024-UGEL-I.E. N°80229CJ/A1-P-EPM, el director de la IE N° 80229 "CRISTO JESUS" solicito con mobiliario de 40 mesas y 40 sillas unipersonales para los alumnos;

Que, mediante Informe N° 00204-2024- MPO-GDS/FRJN de fecha 15 de marzo de 2024, la gente de desarrollo social solicita a la gerente municipal el apoyo con mobiliario escolar para la I.E. N° 80229 "CRISTO JESUS";

Que, mediante Informe N° 051-2024-MPO/RC-SGLySG-DMGA de fecha 02 de abril de 2024, la responsable del área de compras informa estudio de mercado para la adquisición de mobiliario escolar (sillas y mesas) para estudiantes de la I.E. N° 80229- CRISTO JESUS, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, utilizando para ello las fuentes de cotización actualizada, teniendo el siguiente resultado:

CANTIDAD		DESCRIPCIÓN	JM FERRETEROS S.A.C.		CONSORCIO SUMAQ SAC		ORLANDO ESTEBAN SANCHEZ FLORES	
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
40	UND	SILLA UNIPERSONAL	S/. 190.00	S/. 7.600.00	S/. 188.95	S/. 7,557.90	S/182.90	S/7,316.00
40	UND	MESA UNIPERSONAL	S/. 280.00	S/. 11,200.00	S/. 276.74	S/. 11,063.58	S/177.00	S/7,080.00

Mediante Informe N° 181-2024-MPO-GPP de fecha 04 de abril de 2024, el gerente de planificación y presupuesto informa que si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/14,396.00 (catorce mil trescientos noventa y seis con 00/100 soles) para la adquisición de mobiliario escolar (sillas y mesas);

En tal sentido, el gerente de asesoría jurídica mediante informe N° 0180-2024-GAJ-MPO/CRLV de fecha 05 de abril de 2024, llega a la conclusión, que de acuerdo a las facultades que posee el concejo municipal, se recomienda derivar a sesión de concejo para debate y aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 0222-2024-GAJ-MPO/CRLV de fecha 30 de abril de 2024, emitido por Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2024-MPO-LL de fecha 10 de abril de 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Otuzco, APRUEBA, el apoyo con mobiliario escolar que consiste en 40 sillas y 40 mesas unipersonales a favor de la I.E. 80229 "CRISTO JESUS", representado por su director Edwin Martin Perales Herrera.

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal mayores atribuciones respecto de su cargo; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y contando con el visto bueno las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo con mobiliario escolar que consiste en 40 sillas y 40 mesas unipersonales a favor de la I.E. 80229 "CRISTO JESUS", representado por su director Edwin Martin Perales Herrera, por el monto de S/14,396.00 (catorce mil trescientos noventa y seis con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería realizar el trámite que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, sub gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Abog. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL